**Contestación de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo**

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral D. Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (11-23/PES-0123) en la que pregunta si hay algún protocolo o medidas de seguridad relacionados con ataques de animales (jabalíes) en lugares en la que existe afluencia de turistas/visitantes y si son informados de alguna manera, tiene el honor de informarle lo siguiente:

- El protocolo a seguir en zonas turísticas o con afluencia de visitantes es el mismo que está establecido para cualquier otra emergencia, sin que haya uno específico del área de Turismo

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 2 de noviembre de 2023

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo: Rebeca Esnaola Bermejo

**Contestación del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente**

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con relación a la pregunta escrita 11-23/PES-00123 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre el ataque de un jabalí en el entorno del nacedero de Arteta (Valle de Ollo) tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

*1º. Qué medidas se van a tomar para evitar estos hechos*

El jabalí en Navarra es una especie cinegética recogida como tal en la normativa vigente en materia de caza y por tanto puede ser objeto de caza en las zonas establecidas al efecto.

El aprovechamiento cinegético de esta especie en Navarra se lleva a cabo en los cotos de caza y en los periodos hábiles y modalidades establecidas anualmente en la Orden Foral de vedas. De esta manera, en Navarra, se puede cazar el jabalí en batidas desde el 15 de agosto hasta finales de febrero y en esperas todos los días durante todo el año.

Además, en base a la Orden Foral que regula los métodos de control de especies cinegéticas causantes de daños, mediante autorizaciones excepcionales se pueden ampliar los periodos y las zonas donde se permite la caza de esta especie.

En resumen, se están aplicando todas las medidas de control de la población de jabalí posibles.

*2º. Si los mismos o similares se han producido ya en anteriores ocasiones o se trata de hechos aislados*

En esta Sección no se tiene conocimiento de que hechos similares hayan ocurrido en el pasado.

*3º. Y si ante la existencia de estos animales en esta zona y en otras, en la que existe afluencia de turistas/visitantes, hay algún protocolo o medidas de seguridad y que sean informadas de alguna manera a los turistas/visitantes. En caso de existir, se indique cuáles son*

En lo relativo a la gestión de la actividad, cinegética, la normativa indica que en la celebración de batidas de caza mayor deben seguirse una serie de normas de seguridad. Entre ellas están la señalización de los accesos a la zona donde se va a realizar la acción de caza colectiva o el uso de prendas de alta visibilidad por parte de los participantes.

Desde la temporada pasada, en los Planes de Ordenación Cinegética de los acotados de Navarra se ha incluido un apartado en el que se recoge, si la hubiera, la existencia de interacciones entre las actividades cinegéticas y los usos públicos más relevantes que se desarrollan en el acotado. En caso necesario, se establecen medidas o restricciones con el fin de compatibilizar ambos usos en esos espacios.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 2 de noviembre de 2023

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena